



Asamblea General

PROVISIONAL

A/46/PV.73
10 de enero de 1992

ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 73a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 16 de diciembre de 1991, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SHIHABI (Arabia Saudita)
más tarde: Sr. PENNANEACH (Togo)
(Vicepresidente)
más tarde: Sr. SHIHABI (Arabia Saudita)
(Presidente)

- Conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [98 a)]
- La situación en el Oriente Medio: proyectos de resolución [35]:
(continuación)
- Homenaje a Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

TEMA 98 a) DEL PROGRAMA

CONMEMORACION DEL VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA APROBACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Y DE LOS PROTOCOLOS FACULTATIVOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS: PROYECTO DE RESOLUCION (A/46/L.48)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea General, de conformidad con la decisión adoptada en su tercera sesión plenaria, conmemorará el vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En este sentido, la Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución A/46/L.48.

(continúa en inglés)

Celebramos hoy el vigésimo quinto aniversario de uno de los logros más notables de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos: la aprobación por la Asamblea General, en 1966, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Ese logro fue la culminación de más de dos decenios de arduos esfuerzos, dentro de las Naciones Unidas, realizados por delegaciones y también por personas de buena voluntad en todo el mundo, con el objeto de promover un mayor respeto por los derechos humanos.

Los fundadores de las Naciones Unidas previeron que no sería posible mantener la paz sin el debido reconocimiento a los derechos humanos. Por ello, se incluyeron numerosas referencias a los derechos humanos en la Carta, incluyendo las que figuran en el Preámbulo y en el Artículo 1, que reafirman la importancia de estos derechos y hacen de la promoción de su respeto uno de los propósitos centrales de las Naciones Unidas.

La aprobación de los Pactos dio mayor consistencia a esas disposiciones de la Carta y suministró a la Organización instrumentos invaluable para el logro de progresos concretos en la realización de los derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fueron aprobados unánimemente por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966.

Una de las disposiciones más importantes de ambos Pactos es el derecho de los pueblos a la libre determinación, que hoy día carece de una aplicación universal, a pesar de los arduos esfuerzos de las Naciones Unidas por promover su aplicación en todo el mundo en los 25 años transcurridos desde la aprobación de los Pactos.

Decidamos en esta ocasión auspiciosa hacer todos los esfuerzos posibles para defender los nobles principios y las elevadas normas consagradas en los Pactos y comprometámonos a hacer todo lo posible para garantizar que sus disposiciones se cumplan eficientemente, tanto ahora como en los próximos años.

Doy ahora la palabra al Secretario General de las Naciones Unidas.

EL SECRETARIO GENERAL (interpretación del inglés): Hoy conmemoramos la aprobación unánime por la Asamblea General, hace 25 años, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos han proporcionado a la comunidad internacional una Carta Internacional de Derechos Humanos. En esta conmemoración, también reafirmamos el principio vitalmente importante que reside en el centro de estos instrumentos, a saber, que el respeto de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana y de su dignidad inherente es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Al mismo tiempo, reafirmamos nuestro compromiso de una aplicación más amplia y eficaz de las normas de derechos humanos.

La codificación de las normas de derechos humanos es un logro monumental de las Naciones Unidas. Inspirados por los fundadores de la Organización, que reconocieron el vínculo inextricable entre derechos humanos y paz, hemos proporcionado mediante los Pactos el marco jurídico fundamental para sociedades justas y pacíficas, y para un mundo justo y pacífico.

Los Pactos constituyen instrumentos de derechos humanos jurídicamente vinculantes de alcance mundial y establecen las normas que deben cumplir todos los Estados. Considerados como un todo indivisible e interdependiente, incluyen el amplio espectro de derechos y libertades fundamentales, incluyendo derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales.

Durante los últimos 25 años, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos han proporcionado una base sólida para desarrollar diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo los relativos a la lucha contra la tortura y la promoción de los derechos de la mujer, de los niños y de los trabajadores migratorios y sus familias, así como la lucha contra la discriminación racial y el apartheid. Cada uno de estos instrumentos, que representan un avance importante en el logro de la dignidad humana, se basan en última instancia en el concepto de los derechos humanos universales y fundamentales, según se proclaman y definen en la Declaración Universal y en los Pactos.

A fin de garantizar un enfoque sostenido y activo en la supervisión de la aplicación de sus disposiciones, los Pactos establecen mecanismos internacionales de supervisión. Estos mecanismos, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, han desempeñado un papel clave en la promoción y protección de los derechos humanos. Como resultado, los Estados partes revisan regularmente su legislación y sus políticas y programas que afectan al goce de los derechos humanos, y a menudo mejoran la situación de los derechos humanos a nivel local. La valiosa experiencia y la jurisprudencia desarrollada por los dos Comités en la esfera de la aplicación de los derechos humanos se han convertido en uno de los pilares del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales han contribuido de forma muy significativa a la evolución positiva del sistema de tratados y merecen una gratitud especial por su interés y apoyo.

Al revisar el pasado y mirar hacia el futuro, no podemos dejar de sentir consternación ante las trágicas realidades del mundo en que vivimos, en el que la tiranía del poder, la pobreza y la discriminación brutalizan a los seres humanos con demasiada frecuencia. Claramente, en tal mundo, la protección de los débiles y los vulnerables exige que la aplicación de nuestros instrumentos de derechos humanos asuma la calidad de una urgencia moral.

Por consiguiente, en esta ocasión conmemorativa hago un firme llamamiento a los Estados Miembros para que ratifiquen y apliquen plenamente los Pactos y Protocolos Facultativos aprobados por esta Organización. Hago un llamamiento

ahora, consciente de que comienza a extenderse en el mundo una nueva conciencia de los derechos humanos. Esta conciencia exige que la inspiración que promovió la redacción de nuestra Carta de Derechos, se vea recompensada por una mejora genuina en su respeto y observancia.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy ahora la palabra al Sr. Kofi Nyidevu Awoonor, de Ghana, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de Africa.

Sr. AWOONOR (Ghana) (interpretación del inglés): Hace hoy 25 años, la comunidad internacional se embarcó en una cruzada tendiente a corregir los males de nuestras sociedades por medio de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Esa acción, la primera que se tomó para codificar en el derecho internacional los principios generales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, puso en marcha varias actividades diseñadas exclusivamente para reconocer los derechos inherentes del ser humano. Si hoy nos reunimos en circunstancias auspiciosas, es debido a nuestro reconocimiento de que se han producido acontecimientos positivos en todo el mundo, siguiendo el camino emprendido por la comunidad internacional hace 25 años. Por consiguiente, durante esta conmemoración debemos intentar hacer un balance de lo que se ha conseguido en los últimos 25 años e intercambiar ideas sobre lo que debe hacerse en los años venideros en nuestra búsqueda continua de una vida mejor para nuestros pueblos.

Desde la aprobación de los dos Pactos, la comunidad internacional ha definido con éxito un catálogo de derechos humanos, ha diseñado objetivos nobles y ha conseguido fijar normas para la acción y comportamiento internacionales en la esfera de los derechos humanos. En muchas partes del mundo de hoy somos testigos de movimientos para aliviar las tiranteces, identificar prioridades y fijar las bases para la promoción, protección y goce de los derechos humanos. Estos movimientos deben recibir un impulso en la conferencia mundial que se celebrará en 1993 en Berlín.

Se espera que la conferencia de Berlín examine el cumplimiento general de las normas de derechos humanos y las formas de proteger y promover aún más los derechos humanos. También considerará las formas de mejorar los mecanismos existentes de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de instituciones regionales y nacionales para la protección y promoción de los derechos humanos. Celebramos y damos una gran importancia a esta conferencia. Esperamos que todos los órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros continúen participando plena y activamente en su labor preparatoria.

Si bien reconocemos y apoyamos la conferencia mundial, reiteramos la necesidad de que la conferencia reconozca que cualquier progreso en la esfera de los derechos civiles y políticos debe tener un impulso correspondiente para mejorar y garantizar los derechos al desarrollo económico y social. Equiparar los derechos humanos únicamente con libertades civiles y políticas e ignorar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales equivale a ignorar las bases sociales de todos los derechos humanos. La paz y la estabilidad, tanto a nivel nacional como internacional, requieren un equilibrio justo de todos los elementos que componen los derechos humanos. Por este motivo, los preparativos a nivel regional son cruciales para que la conferencia tenga éxito. Durante estos preparativos deben considerarse en la perspectiva correcta todas las facetas de la cuestión de los derechos humanos.

En consecuencia, al conmemorar este aniversario de los Pactos tenemos que reiterar nuestra creencia - que se explica por sí misma, pero que se confirma por nuestras experiencias - de que los derechos humanos y las libertades fundamentales, proclamados y elaborados en los diversos instrumentos jurídicos internacionales, no tendrán sentido y serán inalcanzables si la mayor parte de la humanidad continúa sufriendo la pobreza.

Hoy la pobreza mundial ha aumentado, hundiendo a vastas porciones de nuestro planeta en la obscuridad de la miseria y el deterioro humanos. Grandes áreas del mundo siguen afectadas por la enfermedad, el analfabetismo y el hambre. Estos sectores, limitados en gran medida a los anteriores territorios coloniales y a las porciones del nuevo mundo en otro tiempo explotadas cruelmente, siguen estancados y detenidos en una época horrenda y una existencia aciaga, mientras las partes ricas del mundo continúan progresando científica y tecnológicamente, con dinero suficiente para experimentar nuevas armas espaciales y con sueños de colonias galácticas en las estrellas. Si el ímpetu actual hacia el pleno goce de los derechos humanos ha de tener un sentido especial, existe entonces la necesidad de definir una alternativa para nuestra realidad de hoy, en la cual millones de niños y mujeres mueren innecesariamente y donde las poblaciones se reducen a meros esqueletos humanos que se arrastran debido al hambre absoluta. En nuestra opinión, el nuevo orden mundial debe construirse sobre una fe vehemente en el hombre y la voluntad de que aquellos que tienen - y tienen en abundancia - deben, al redimir su propia humanidad, garantizar que estas zonas de miseria humana han de aliviarse mediante la inyección de una dosis masiva de compasión y socorro monetario. El imperativo moral que exige que los derechos humanos fundamentales sean para todos los ciudadanos del mundo, debe ser la misma fuerza que nos lleve a reconocer que la pobreza es un ataque horrendo al derecho básico de cada uno a la propia vida.

Los derechos humanos también deben predicarse en lo que respecta al reconocimiento de la igualdad a nivel nacional individual y a nivel internacional. Para promover los derechos humanos prestemos atención también a las acciones en la esfera económica internacional, que proveerá a cada nación de la capacidad de respetar los derechos humanos. Las diversas incapacidades que sufren los países en desarrollo incluye el peso del servicio de la deuda, un sistema de mercado punitivo que toma dinero de los pobres e

impone la carga de condiciones que acompañan a la asistencia, aunque exista un gesto complementario de parte del sistema económico mundial en apoyo de sus esfuerzos. Estas cuestiones deben ser abordadas por la comunidad internacional en sus esfuerzos colectivos para promover los derechos humanos en todo el mundo, en las naciones ricas y pobres por igual, ya sea en las naciones adelantadas en donde a menudo se organizan actos de brutalidad contra las minorías y los inmigrantes, o en los países en desarrollo, en donde existe toda forma de persecución contra las minorías étnicas o disidentes.

En consecuencia, al conmemorar este vigésimo quinto aniversario, debemos reconocer que pese a nuestros enormes logros en la esfera de los derechos humanos, la comunidad internacional se ve aún enfrentada a una gran tarea en la promoción de dichos conceptos. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben, por lo tanto, comprometerse a continuar buscando la fórmula que mejore sus esfuerzos colectivos e individuales para el reforzamiento mutuo en las esferas de los derechos humanos, el desarrollo y la paz, así como para el logro de la dignidad de la persona humana sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, y reconociendo debidamente la verdad evidente de la igualdad de todos los hombres y de todos los Estados.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy ahora la palabra al Sr. Mohammad A. Abulhasan, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de Asia.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Es un honor y una satisfacción para mí hablar en nombre del Grupo de Estados de Asia en las Naciones Unidas en ocasión del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Es una ocasión sagrada que cobra nueva importancia con el interés cada vez mayor que existe en el mundo - tanto a nivel oficial como popular - por el hombre y sus derechos naturales.

Las semillas de los derechos humanos se plantaron en 1945, cuando se enunciaron en la Carta de las Naciones Unidas, que establece como uno de sus objetivos:

"reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres ..."

Veinte años más tarde, el 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General aprobó los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, asegurando de esta manera una base más amplia para sus nobles objetivos. Sin duda alguna, la conmemoración de este vigésimo quinto aniversario merece celebrarse aquí en la Sede de las Naciones Unidas y en todos los Estados Miembros.

Pese a ciertas omisiones y violaciones, se ha logrado un verdadero progreso en la esfera de los derechos humanos. Se tiene conciencia de esto y, por cierto, se han creado movimientos culturales en favor de los derechos humanos en la mayor parte de los Estados del mundo. Todos debemos agradecer a las Naciones Unidas por su eficacia en la supervisión y evaluación de la aplicación de los principios de los derechos humanos.

Además, organizaciones no gubernamentales con devoción e individuos leales han tenido un desempeño loable en la promoción de este movimiento cultural en favor de los derechos humanos. Es difícil sobreestimar el valor de sus esfuerzos, a los que muchas personas en el mundo deben su libertad y, ciertamente, sus vidas.

Aparte de las contribuciones de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación han tenido un papel central y vital en campañas contra la barbarie. Estos esfuerzos concertados hacen difícil que los gobiernos puedan pasar por alto la necesidad de proteger los derechos humanos. No es fácil decir que ha terminado el uso de la fuerza contra civiles a diestra y siniestra. Lamentablemente, personas en muchas partes del mundo siguen privadas de sus derechos. Es más, el uso de la fuerza aún no es la excepción a la regla. Por lo tanto, debemos trabajar para asegurar que el compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos se cumpla de manera más disciplinada.

En esta ocasión, el Grupo de Estados de Asia desea expresar su satisfacción por el papel de las Naciones Unidas en la promoción de la protección de los derechos humanos en todas partes y en todo momento en que éstos se vean atacados.

En una era de renovada confianza en esta Organización, como ocurrió en 1945 cuando se firmó la Carta, el respeto a los derechos humanos se ha transformado en una clave para la búsqueda de la paz internacional. Estamos convencidos de que la violación de los derechos humanos y el maltrato de

civiles ponen en peligro la paz y la seguridad. Con el objeto de mantener la paz y la seguridad, es legítimo que las Naciones Unidas continúen legislando en la esfera de las declaraciones internacionales sobre derechos humanos. Por supuesto, puede haber conflictos entre la soberanía nacional y la interpretación de los instrumentos de derechos humanos.

Sin duda, existen obstáculos. Sin embargo, pronto la paz, la seguridad, el respeto por los derechos humanos y la soberanía nacional no se considerarán contradictorios sino elementos fundamentales del derecho y, en consecuencia, elementos que se promoverán entre sí.

Nuestra celebración de hoy merece una calurosa acogida por parte de todos nosotros. El Grupo de Estados de Asia desea sumar su voz a la de los otros grupos en apoyo a los esfuerzos que se realizan para garantizar el respeto a esta declaración universal.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Cedo ahora la palabra al Representante Permanente de México, Sr. Jorge Montaña, quien hablará en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Sr. MONTAÑO (México): En nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe deseo expresar nuestro beneplácito por la celebración de los 25 años de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de sus Protocolos Facultativos, así como del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, instrumentos que complementan la Carta de San Francisco y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Esta es una ocasión propicia para la revisión del panorama mundial de los derechos humanos, que presenta matices contrastantes. Si bien hemos sido testigos de la culminación de una etapa de la época colonial y del advenimiento a la independencia de muchos Estados, que han ampliado el número de Miembros de nuestra Organización, y hemos presenciado también el florecimiento de regímenes democráticos, debemos estar conscientes de que no se han erradicado la desigualdad racial, de nacionalidad o de sexo, el sistema de apartheid ni el dominio colonial que aún subsisten en algunos pueblos y territorios. Los avances logrados hasta ahora deben alentarnos a continuar nuestros empeños para abordar las situaciones no superadas y los nuevos casos que se presenten, sin distinciones geográficas o de nivel de desarrollo.

Los países de nuestra región consideramos que la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales tiene un carácter indivisible e interdependiente que debe concebirse en forma integral con el pleno disfrute de los derechos civiles y políticos. Con desaliento hemos visto que los progresos en favor de la paz no encuentran su contrapartida en el ámbito de

las relaciones económicas internacionales, y que la profunda crisis económica que vive la región vulnera los esfuerzos de modernización y democratización de muchas de nuestras sociedades, lo cual constituye una amenaza real para la estabilidad política y, por tanto, para el respeto cabal de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los pactos han sido fuente inspiradora en la elaboración de nuevos instrumentos internacionales, como lo constatan las distintas convenciones sobre los derechos del niño, de los trabajadores migratorios y sus familiares y de la mujer, entre otros. Igualmente, han inspirado también nuevos temas, como el derecho al desarrollo. De esta manera, la comunidad internacional ha concebido a los derechos humanos como un conjunto integrado de condiciones sin las cuales no es posible la vida con dignidad del individuo, en la sociedad, y de las sociedades ante la comunidad internacional. En ello radican la fuerza e importancia de los pactos internacionales de derechos humanos. Otorquemosles su justa dimensión y alcance.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, a la que América Latina y el Caribe conceden la mayor importancia, nos permitirá evaluar los progresos realizados desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos e identificar los obstáculos que impiden obtener avances y el modo en que podrían superarse. Será esa la oportunidad para hacer una revisión de los mecanismos que hasta ahora han constituido la piedra angular de la defensa de las libertades fundamentales, incluidos los pactos internacionales de derechos humanos; y formular recomendaciones a fin de crear condiciones favorables para que todos los pueblos del mundo puedan disfrutar de esos derechos.

Frente a la desigualdad y la injusticia que atentan contra el régimen de derechos humanos es indispensable apoyarnos en la doctrina y el derecho internacional. En la medida en que haya una mayor correspondencia entre la aplicación de los instrumentos internacionales y la eficiencia de los órganos encargados de administrarlos, las Naciones Unidas fortalecerán y perfeccionarán el sistema de protección de los derechos humanos.

En ese sentido, una mayor confianza en el sistema de las Naciones Unidas de definición y protección de los derechos humanos implica un mayor apoyo real a los pactos internacionales en la materia. Si bien el estado actual de firma

y ratificación que guardan los pactos es positivo, es claro que con el transcurso del tiempo y por propio convencimiento un número mayor de Estados deberá adherir a dichos pactos. Sin embargo, resulta particularmente desalentador observar que países que participaron activamente en su elaboración no sean partes en los pactos y, aún más, que pretendan erigirse en guardianes de la observancia de éstos en terceros países.

Es claro que el régimen de protección de los derechos humanos estimula y orienta las acciones de la comunidad internacional en busca de cambio. Aprovechemos ese elemento unificador que aglutina a quienes luchan por una sociedad más democrática y por reformas justas económicas y sociales, civiles y políticas, en beneficio de la humanidad. Un apoyo decidido de la comunidad internacional a los pactos internacionales de derechos humanos influirá, sin duda, de manera determinante, para acrecentar y fortalecer el marco del ejercicio de los derechos proclamados como un ideal común.

La coyuntura actual de las relaciones internacionales presenta una oportunidad propicia para asegurar la más amplia observancia de los derechos humanos. En ese sentido, debemos seguir pugnando porque prevalezcan, ante cualquier otra consideración o interés, los principios del derecho humanitario y la genuina aspiración de contribuir a crear las condiciones que permitan el respeto y el cabal ejercicio de los derechos tanto políticos y civiles como económicos, sociales y culturales.

Sr. BURAVKIN (Belarús) (interpretación del ruso): En el calendario de las fechas conmemorativas de este año, el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos ocupa un lugar importante. Para todos los que veneran los ideales de justicia, igualdad y democracia, estos documentos históricos tienen un valor particular.

Esto se aprecia muy especialmente hoy, cuando en la esfera de la actividad internacional el enfrentamiento se ve reemplazado por la cooperación genuina y, uno tras otro se desmoronan los mitos obsoletos y los estereotipos de la guerra fría. El diálogo y la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables, encaminadas en primer lugar a establecer las condiciones más favorables para la vida y actividades del hombre, ocupan el primer lugar en la conciencia de la comunidad internacional. La índole del desarrollo de la reciente cooperación entre los Estados nos permite mirar con optimismo hacia el futuro. Estamos convencidos de que la comunidad internacional tiene ahora una base sólida para llevar a cabo con éxito empresas comunes en esta esfera, es decir, la de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

Estos documentos ofrecen enormes posibilidades en relación con el respeto de los valores humanos universales que deben unir a todos los Estados y pueblos, independientemente de su estructura social, económica o política. Precisamente ahora, cuando la cooperación internacional sobre derechos humanos está adquiriendo un nuevo nivel, adquiere más importancia la aplicabilidad universal de las normas consagradas en esos documentos internacionales.

Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos son, fundamentalmente, una medida para determinar esos valores, que reflejan los muchos siglos de experiencia de desarrollo de la civilización humana en conjunto. Esas normas son el reconocimiento de la naturaleza obligatoria de normas morales universalmente reconocidas. Por supuesto, es verdad que existen distintos enfoques del concepto de los derechos humanos y de la interpretación de las normas consagradas en los Pactos Internacionales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Cada país se basa en su propia experiencia histórica y en la suma total de sus conceptos humanitarios e históricos. Sin embargo, de ningún modo esto excluye - en realidad, por el contrario, la presupone - la necesidad de un diálogo activo, de discusiones constructivas, de la búsqueda de la verdad y,

por último, del intercambio de experiencias positivas para la aplicación universal y correcta de las normas al asegurar los derechos humanos.

La importancia de esta materia para garantizar una vida pacífica de los pueblos es indiscutible. El compromiso de aplicar los Pactos y la participación de todos los países en estos instrumentos son factores clave para el desarrollo dinámico de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Asimismo, por su propia naturaleza, la esfera de los derechos humanos es tal que exige una estructura universal para asegurar los derechos del ser humano en forma individual.

Por eso, uno de los objetivos principales de la comunidad internacional es promover la adhesión de un número máximo de Estados a los Pactos Internacionales y a los otros documentos sumamente importantes en materia de derechos humanos. Esto, en una forma importante y objetiva, promovería el logro del nivel necesario para la aplicación de las normas internacionales y para que se establecieran y reforzaran las garantías de los derechos inalienables de cada persona.

Es evidente que realizar la autoridad y eficacia de los Pactos significa no solamente la ampliación cuantitativa del número de Estados que adhieran a ellos: el sistema de compromisos no puede funcionar eficazmente sin confianza mutua entre los Estados, en el sentido de que esos compromisos se cumplirán estricta y plenamente. El fortalecimiento de la apertura y la confianza en la esfera de los derechos humanos y el realce de los órganos de control establecidos sobre la base de los Pactos deben jugar un papel importante para asegurar a la humanidad una vida digna. En último análisis, esto promueve la democracia y la humanización de todo el sistema de relaciones internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy ahora la palabra al Sr. Robert J. Van Schaik, quien hablará en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Sr. VAN SCHAİK (Países Bajos) (interpretación del inglés): En nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros, queremos sumarnos a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas en la celebración del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

Hace 25 años, el 16 de diciembre de 1966, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Reconocieron que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ideal de seres humanos libres que disfruten de libertades civiles y políticas, sin temores ni necesidades, sólo se puede lograr si se crean las condiciones en que todos puedan gozar de sus derechos civiles y políticos, así como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Con la aprobación de los Pactos, el proceso de establecimiento de una Declaración Internacional de Derechos Humanos, que dio su primer fruto con la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, había llegado por fin a su conclusión. Esa fue una fecha histórica, que marcó la obligación de los Estados de plasmar el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales en instrumentos internacionales obligatorios.

Los nuevos Pactos aprobados establecían así mecanismos de supervisión para vigilar su aplicación. Además, el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos estableció un procedimiento para las denuncias individuales de las personas que aducían ser víctimas de violaciones de derechos comprendidos en el Pacto. Así, la idea de la responsabilidad de los gobiernos por el cumplimiento de las obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos se convirtió en realidad y dejó de ser un ideal abstracto. No se justifica que los gobiernos argumenten que las críticas por el hecho de no cumplir las obligaciones internacionales relativas a derechos humanos constituyen una injerencia en sus asuntos internos.

En los años transcurridos desde la aprobación de los Pactos mucho ha sucedido. Las organizaciones no gubernamentales desempeñaron un papel activo y catalizador a este respecto. Acogemos con beneplácito el hecho de que muchos Estados hayan adherido a los Pactos y de que algunos estén en el proceso de hacerlo. Especialmente pedimos hoy a todos los Estados que aún no lo han hecho, que ratifiquen estos instrumentos o adhieran a ellos. En los últimos 25 años se adoptaron nuevas iniciativas para perfeccionar el sistema aprobado en 1966. Por ejemplo, en 1985 el Grupo de Trabajo del período de sesiones del Consejo Económico y Social se transformó en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así, la supervisión de la aplicación de

este Pacto se colocó al mismo nivel del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, lo cual fue un avance importante para dar igual categoría a ambas clases de derechos humanos.

Con respecto a las nuevas normas establecidas desde la aprobación de ambos Pactos, queremos destacar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que tuvo por objeto la abolición de la pena de muerte (resolución 44/128 de la Asamblea General), ya que fue un agregado concreto al propio Pacto.

El Protocolo fue aprobado en 1989 y entró en vigor este año. Esto fue un paso adelante importante en materia de derechos humanos. En consecuencia, exhortamos a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que adhieran al Segundo Protocolo Facultativo. Los Estados que no hayan abolido oficialmente la pena de muerte deberían considerar la posibilidad de abstenerse de aplicar esta severísima sanción penal.

A lo largo de los años los Comités de supervisión del cumplimiento de los Pactos se han convertido en órganos autorizados y respetados que estudian los informes de los Estados partes sobre la aplicación de los Pactos y presentan observaciones generales sobre artículos concretos, práctica que resulta muy útil.

No obstante, el sistema establecido no carece de defectos. Algunos países tenían grandes problemas en la presentación puntual de los informes o enviaban informes inadecuados. La tarea se hizo más pesada para muchos Estados con la ampliación y traslape de las obligaciones de informar, debido a la aprobación de nuevos instrumentos de derechos humanos. La insuficiencia de recursos impidió que los órganos creados en virtud de los Pactos funcionaran eficazmente. Y por último, aunque no menos importante, la Secretaría, debido a los niveles insuficientes de personal, no pudo dar a dichos órganos el apoyo administrativo y técnico necesario. Por esos motivos, creemos que debe evitarse la proliferación de nuevas normas, limitándose a aquellos casos en que haya un amplio consenso en la comunidad internacional sobre la necesidad de elaborar nuevos instrumentos.

La Asamblea General reiteró el año pasado su responsabilidad respecto al funcionamiento de los órganos creados en virtud de los tratados sobre derechos humanos. En este sentido, reafirmó la importancia de asegurar el funcionamiento eficaz de los sistemas de información periódica por los Estados partes en los instrumentos de derechos humanos y la importancia de garantizar los recursos financieros necesarios. La Comunidad Europea y sus Estados miembros siguen firmemente comprometidos para con ese objetivo.

Desde 1966 hemos presenciado cambios políticos importantes en el mundo. Las luchas ideológicas, que desempeñaban un papel dominante en el momento de la aprobación de los Pactos, prácticamente han desaparecido. Con ello se ha tornado posible enfocar con criterio más abierto la relación entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. El nuevo

ambiente político permite una mayor cooperación encaminada a prestar más atención a la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales.

Otro acontecimiento positivo es la tendencia hacia la democratización en todas las regiones del mundo. Acogemos con beneplácito el creciente reconocimiento, en el debate internacional sobre el desarrollo, de la relación vital entre democracia, derechos humanos y desarrollo. A nuestro juicio, el respeto de los derechos humanos, el imperio del derecho y el establecimiento de instituciones políticas eficaces, responsables y legítimamente democráticas son requisitos previos indispensables para un desarrollo económico dinámico y una distribución equitativa de los recursos.

Quiero terminar mi declaración mirando hacia el futuro. La Comunidad Europea y sus Estados miembros están convencidos de que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se celebrará en 1993 en Berlín símbolo del triunfo de un pueblo en la lucha pacífica por los derechos humanos y la democracia, dará nuevo impulso al respeto universal de los derechos humanos. Atribuimos gran importancia a dicha Conferencia que, entre otras cosas, examinará y evaluará el progreso logrado en la esfera de los derechos humanos. También examinará los medios y arbitrios para una mayor protección y promoción de los derechos humanos, incluido el fortalecimiento de los mecanismos existentes de las Naciones Unidas, así como de las instituciones nacionales y regionales para la protección y promoción de los derechos humanos. Expresamos la esperanza de que esa Conferencia sea un hito en la historia de las Naciones Unidas, similar a la adopción de los Pactos allá en 1966.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy ahora la palabra al Sr. Nouhad Mahmoud, quien hablará en nombre del Grupo de Estados Arabes.

Sr. MAHMOUD (Líbano) (interpretación del árabe): En nombre del Grupo de Estados Arabes, que el Líbano tiene el honor de presidir este mes, tengo el placer de hacer uso de la palabra en esta solemne ocasión en que se conmemora el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de los Pactos Internacionales de derechos humanos, ya sean derechos sociales, económicos, culturales, civiles o políticos.

Desde que en 1948 la Asamblea General adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 (III)), este noble objetivo se ha convertido

en ideal común de la comunidad internacional. El derecho de los pueblos a la libre determinación y a la lucha contra la ocupación, el apartheid, el racismo y todas las formas de discriminación racial, es objeto de instrumentos jurídicos internacionales multilaterales en la forma de convenios, declaraciones o códigos de conducta, todos ellos en vigor.

Tras la aprobación de la resolución 1514 (XV), relativa a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el derecho a la libre determinación y el derecho de los pueblos a decidir libremente su futuro se han convertido en dos condiciones básicas para el disfrute de las libertades fundamentales y los derechos humanos. Es de gran importancia que se adopten medidas serias para reafirmar el concepto de la protección internacional de los derechos humanos y para dar una nueva dimensión a la cooperación internacional a fin de aumentar la conciencia y el respeto de los derechos humanos, garantizando así que los pueblos gocen de sus derechos culturales, políticos, económicos y sociales.

Los Estados Miembros se han comprometido a aplicar y respetar los nobles objetivos contenidos en los Pactos Internacionales de derechos humanos como expresión de su fe en que dichos objetivos son el mínimo necesario para garantizar la dignidad de los ciudadanos en sus países. Las bellas palabras que hemos escuchado, los nobles objetivos y los loables fines encarnados en nuestra conmemoración de hoy deben abarcar a todos los pueblos de la Tierra, con independencia de dónde se encuentren y de quiénes sean, sin distinción alguna de raza, religión o creencia, pues son expresión de los principios de justicia, igualdad y libre determinación.

Lamentablemente, si miramos a nuestro alrededor, a pesar de haber transcurrido 25 años desde la aprobación de esos dos Pactos, vemos que todavía no hemos sido capaces de poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos en diversas partes del mundo. Sigue habiendo algunos regímenes racistas en el mundo que hacen caso omiso y pisotean estos derechos, en desprecio total de sus compromisos jurídicos e internacionales. Al observar lo que ocurre en Sudáfrica o en la Palestina ocupada, se comprueba sin sombra de duda que las Potencias ocupantes en ambos lugares siguen haciendo caso omiso y despreciando los principios más elementales de democracia, justicia, libertad e igualdad y negando el derecho de los pueblos a la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Creemos que toda violación o menosprecio de estos Pactos por los regímenes de Sudáfrica e Israel constituye un desafío intolerable a la humanidad. La continua ocupación militar de territorios árabes es un obstáculo que traba el ejercicio del derecho a la libre determinación y una violación de los derechos humanos, el principal de los cuales es el derecho a la libertad. La libertad es el secreto de la creatividad humana, sin la cual ningún ser humano puede gozar de los derechos de humanidad. Por ello, es más necesario que nunca que la comunidad internacional cumpla con su responsabilidad de poner fin a la ocupación y a las prácticas inhumanas y obligue a Israel a dar término a su política de asentamientos. En particular, las distintas condenas que se han aprobado en tantos foros internacionales ya no son suficientes para terminar con esas prácticas.

En esta oportunidad, pedimos a la comunidad internacional que haga todo lo posible para obligar a Israel y a Sudáfrica a respetar estrictamente y sin más demora las disposiciones de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, a fin de garantizar la paz y la seguridad y el respeto de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Estas disposiciones tienden fundamentalmente a proteger a la humanidad del flagelo de la guerra, la expulsión y la opresión.

Finalmente, deseo reiterar el compromiso de nuestros países para con los Pactos y principios que aseguran el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción de sexo, raza o religión. Nuestros países reafirman su intención de hacer todos los esfuerzos posibles, en colaboración con otros países y pueblos, a fin de aplicar estos pactos y convenciones de conformidad con acuerdos internacionales destinados a supervisar su aplicación. La conquista de estos nobles y comunes objetivos de la humanidad no puede alcanzarse sin la conciencia de la comunidad internacional y sin el firme interés de todos los pueblos de la Tierra de proteger los derechos humanos y traducir los principios de los Pactos Internacionales en una realidad en que todos los pueblos del mundo puedan gozar de seguridad, paz y respeto natural de los derechos humanos.

Sr. HUSLID (Noruega) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega, en esta ocasión solemne del vigésimo quinto aniversario de la adopción por la Asamblea General de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

La historia ha demostrado que los objetivos de paz, seguridad y desarrollo exigen el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley. Esto a su vez exige universalidad y acción colectiva.

Al aceptar la Carta de las Naciones Unidas, los Estados también aceptan que las violaciones de los derechos humanos constituyen una preocupación legítima de la Organización; por cierto, una preocupación necesaria para que las Naciones Unidas puedan cumplir sus objetivos y conservar su credibilidad.

Esta preocupación debe ser universal y justa. Debe extenderse por igual a todas las violaciones, sea cual fuere el lugar donde se produzcan y bajo cualquier sistema político, social o religioso. En otras palabras, los esfuerzos de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos humanos no constituyen una injerencia en los asuntos internos de los Estados. Hoy, 25 años después de la adopción de los Pactos, más de 60 Estados Miembros de las Naciones Unidas todavía no son partes en dichos instrumentos. Sólo una minoría de los Estados Miembros ha adherido a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Una vez más instamos a todos los Estados que todavía no son parte en dichos instrumentos a que reconsideren su posición y tomen las medidas apropiadas para eliminar los obstáculos que aún traban la ratificación o adhesión.

La acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos ha dado resultados considerables. Los Pactos han extendido, fortalecido y profundizado los compromisos de los Estados partes. Sin embargo, la acción de los órganos de los Pactos, como ellos mismos comprenden muy bien, podría ser más efectiva. En general, existe una necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos mediante el aumento del nivel de los recursos disponibles.

Los países nórdicos creen que los esfuerzos deben concentrarse ahora en lograr la adhesión universal y la aplicación escrupulosa de las disposiciones de los Pactos. Este tema debe abordarse como el objetivo principal de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Las recientes conquistas de movimientos populares y democráticos en diversos países que habían ratificado los Pactos hace mucho tiempo han demostrado que la ratificación en sí misma no equivale a la aplicación. La aplicación de los principios fundamentales de los derechos humanos, tal como están codificados en los Pactos, es responsabilidad de todos los Estados y debe constituir, repito, una prioridad fundamental del decenio de 1990.

A la vez que nos alegramos por el triunfo de los ideales de los derechos humanos sobre sistemas que son culpables de haber cometido violaciones sistemáticas y masivas de tales derechos, debemos, al mismo tiempo, ser conscientes del hecho de que el odio, la agresión, la intolerancia y las injusticias sociales y económicas siguen siendo terreno fértil para las violaciones de los derechos humanos.

No debería conmemorarse un aniversario de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos sin rendir debido homenaje a los defensores de tales derechos, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales y sus contribuciones fundamentales a la noble causa de los Pactos, que es la causa de la dignidad humana. No cabe duda de que si no fuera por la dedicación desinteresada de las organizaciones no gubernamentales y otros defensores de los derechos humanos, sería mucho menor el progreso a celebrar. Honramos a aquellos defensores de los derechos humanos que pagaron el precio más alto, sus vidas, por esta noble causa. Nuestros pensamientos y nuestra solidaridad están con aquellos que en este mismo momento languidecen en prisión o se ven privados de otra manera del ejercicio de sus derechos fundamentales.

Por último, los países nórdicos desean expresar su esperanza de que el proyecto de declaración que hemos presentado en esta oportunidad sea aprobado por la Asamblea General por aclamación. En nuestra opinión, esta medida constituiría una confirmación adecuada por la comunidad internacional del compromiso universal de proteger y promover los derechos humanos consagrados en los Pactos como una herencia común de la humanidad.

Sr. O'BRIEN (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Tengo el honor de intervenir hoy en nombre de los Gobiernos del Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

La elaboración de una carta internacional de derechos humanos, es decir, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos que celebramos hoy, representa uno de los grandes logros de la Organización.

A raíz de la devastación y tragedia de la segunda guerra mundial, la necesidad de promover y proteger los derechos humanos estaba muy presente en la mente de todos los que redactaron la Carta de esta Organización para salvar a las generaciones futuras de los mismos flagelos. La Carta de las Naciones Unidas introdujo así una nueva era en la cual se reconoció que la justicia social y la libertad no sólo eran fundamentales para la dignidad y el valor de la persona humana sino también requisitos previos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Hoy rendimos tributo a la sabiduría, previsión y humanidad de los que redactaron los dos Pactos. Como los primeros tratados internacionales globales y jurídicamente obligatorios en la esfera de los derechos humanos constituyen hitos en el proceso de alcanzar el objetivo de la Carta respecto al goce universal de los derechos humanos. Dan significado concreto y establecen mecanismos eficaces para la aplicación de los compromisos asumidos en la Carta:

"a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres ..."

y:

"a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad."

Prácticamente cada Estado se ha adherido al menos a uno de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, y cerca de dos tercios han aceptado los amplios Pactos que estamos celebrando hoy. Ciertamente hemos avanzado mucho desde los días en que la esclavitud, el derecho divino de los reyes o la inferioridad de las mujeres, de razas particulares o de los pobres se consideraban parte del "derecho natural". El mismo hecho de que todos los

Estados Miembros reconozcan que la discriminación basada en la raza, el sexo o la religión no es aceptable, que todos rechazamos la tortura, que se considere que la voluntad del pueblo es la que otorga legitimidad a los gobiernos, demuestra las repercusiones de las normas internacionales contenidas en los Pactos.

En esta ocasión también debemos rendir homenaje a todos los que han trabajado incansablemente desde la aprobación de estos dos instrumentos para tratar de transformar los compromisos jurídicos en las realidades de cada día. Incluimos aquí a los expertos independientes a los que los Estados Miembros confiaron la tarea de vigilar el cumplimiento de los dos Pactos. No puede subestimarse la repercusión de su revisión del derecho y prácticas nacionales. Nuestros tres países saben esto por experiencia propia al suministrar informes periódicos y comprometerse en las consiguientes discusiones con el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los mecanismos para presentar denuncias individuales en el Primer Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Civiles y Politicos proporciona protección adicional a los ciudadanos de nuestros países. Australia se ha unido recientemente al Canadá y Nueva Zelanda al hacerse parte en el Protocolo Facultativo.

Al igual que los países nórdicos, nuestros tres países creen que es especialmente apropiado que también se reconozca en esta ocasión la labor de las organizaciones no gubernamentales. Desempeñan un papel vital al ayudar y suministrar la información a los órganos de supervisión y a los Gobiernos en el proceso de presentación de informes.

Esta es una oportunidad para mirar hacia adelante y considerar medios mediante los cuales los esfuerzos colectivos puedan mejorar la aplicación de los dos Pactos. Este sigue siendo uno de los desafíos principales en los asuntos internacionales contemporáneos.

Como dijo el Secretario General en su memoria anual a esta Asamblea hace tres meses - las últimas de su ilustre mandato - hay ahora un interés mayor en lograr un régimen universal de derechos humanos, una mayor conciencia de que éste es uno de los fundamentos claves de una paz duradera. Los dos Pactos proporcionan una base sólida sobre la cual proceder. En gran medida el proceso legislativo ha terminado. El desafío es transformar las normas de los Pactos en una realidad para todos.

Nuestros tres países esperan el día en que todos los Estados Miembros de esta Organización sean partes en estos dos instrumentos. Esperamos que la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, que se celebrará en 1993, proporcione impulso a la adhesión universal a estos dos instrumentos básicos de derechos humanos y que los Estados traten de completar las medidas jurídicas necesarias para que puedan adherirse a estos instrumentos en esa ocasión o antes. También esperamos que los Estados consideren la adhesión a los Protocolos Facultativos.

El funcionamiento efectivo de los órganos del Tratado es fundamental para el logro del disfrute de los derechos establecidos en los dos Pactos, y éste es un desafío al que las Naciones Unidas deben continuar haciendo frente.

Todavía hay debates conceptuales sobre la aplicación de los Pactos. Todos somos conscientes del debate de que un conjunto de derechos es más importante que el otro, o que el goce de un conjunto de derechos se condiciona al goce de otro.

Esperamos que esta ocasión, al alentarnos a reflexionar sobre la historia y la intención de estos dos Pactos, nos ayude a superar los debates estériles del pasado. Los dos Pactos se elaboraron conjuntamente. Son complementarios. El punto de partida para los dos es la comprensión de que:

"... no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos." (resolución 2200 (XVI) A, anexo, preámbulo, de la Asamblea General)

Estas dos aspiraciones son constantes y son tan verdaderamente oportunas hoy como lo fueron hace 25 años. Por un lado, existe el deseo de libertad individual y orden democrático y, por el otro, el deseo de mejorar las condiciones de vida.

Habida cuenta lo anterior trabajemos juntos a lo largo de los próximos 25 años y más allá para encontrar medios prácticos a fin de concretar el logro de todos los derechos humanos consagrados en esos dos Pactos. Debemos actuar con energía y compromiso comunes en todos los frentes protegiendo y promoviendo todos los derechos establecidos en ambos Pactos.

Sr. ERDŐS (Hungría) (interpretación del francés): Tengo el honor hoy, con ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de los dos pactos internacionales de derechos humanos, de dirigirme a la Asamblea General en nombre de Polonia, Checoslovaquia y Hungría. Esta conmemoración nos ofrece la posibilidad de reflexionar sobre el significado de estos Pactos para la comunidad de naciones y, especialmente, para los países de la Europa central.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como su Protocolo Facultativo, fueron aprobados por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966 en unas condiciones políticas radicalmente distintas a las existentes hoy día. A partir de su entrada en vigor, 10 años más tarde, se pudo hablar de la existencia de una carta internacional de derechos humanos que incluía el conjunto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos. Este conjunto ha servido de base y de marco jurídico a un sistema general de instrumentos relativos a los derechos humanos que comenzó a desarrollarse a continuación. En consecuencia, en esta ocasión no deberíamos limitarnos a hablar de los méritos de los dos Pactos, los cuales han estado marcados necesariamente por los efectos de compromisos laboriosos de la época, sino que también deberíamos subrayar su influencia estimulante sobre las legislaciones ulteriores en la esfera de los derechos humanos. Así, por ejemplo, el propio Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos acaba de enriquecerse con su segundo Protocolo Facultativo sobre la abolición de la pena capital, que entró en vigor el 11 de julio de este año.

Pese a la participación de casi 100 países partes en los Pactos, la universalidad de estos dos instrumentos nos parece aún lejana. Pero, en estos días, la comunidad internacional ya no está dispuesta a tolerar que ciertos Gobiernos se opongan abiertamente o de manera sutil a las disposiciones de los Pactos. Tales actitudes constituyen no sólo una violación de instrumentos internacionales de importancia capital, sino que también representan un desafío a la comunidad de naciones. Podríamos decir, con justa razón, que la Declaración Universal y los Pactos Internacionales representan hoy día un código de conducta que conlleva no solamente el reconocimiento del carácter legítimo de una preocupación o de la adopción de una posición internacional frente a violaciones de derechos, sino también la obligación política y moral de oponerse a tales violaciones. Las Naciones Unidas deben actuar de manera que nada, ningún pretexto o principio en las relaciones entre los Estados puedan invocarse para justificar, ocultar o negar las violaciones de derechos elementales de personas, comunidades y pueblos.

En función de las situaciones geopolíticas, los Pactos pueden revestir dimensiones y significados particulares. En Europa central, por ejemplo, los Pactos se consideraban - en la época de su adopción - casi como un fruto prohibido y no pudieron ejercer ningún efecto sobre la situación de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, a lo largo de los años, este estado de cosas y la frustración consiguiente terminaron por erosionarse cada vez más y dieron lugar a una necesidad cada vez mayor y a esfuerzos cada vez más dedicados en favor de derechos y libertades individuales. No es exagerado decir que la autoridad y el prestigio verdaderos de los Pactos fueron establecidos por el propio ciudadano, quien tomó conciencia de sus derechos y posibilidades. Para millones de estos ciudadanos, en Varsovia, en Praga, en Bratislava o en Budapest, las iniciativas y acciones que reflejaban sus aspiraciones democráticas comunes y su amor por la libertad se hicieron más frecuentes y naturales.

El camino desde aquellos primeros pasos tímidos al giro democrático y pacífico y a las elecciones libres no fue fácil. Vivíamos la época de la realpolitik, la simple referencia a los derechos y libertades fundamentales eran considerados agitación antigubernamental. Era la época en que las estructuras parecían inamovibles.

En este contexto, no podemos pasar por alto los méritos históricos del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que se reveló como uno de los medios más eficaces para penetrar el hielo en el Este, abrir brechas en las fortalezas de sociedades cerradas de la región y acercar la época de su desaparición. Las iniciativas de la sociedad civil, los movimientos de protesta independientes del poder, los famosos grupos de Helsinki, hicieron mucho para que hoy día el panorama político de la parte oriental de Europa sea verdaderamente diferente. Una de las fuerzas motrices detrás de estos acontecimientos fue precisamente el Acta Final de Helsinki de 1975 que se basa en los documentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, incluyendo los Pactos internacionales.

Uno de los mensajes más importantes con respecto a los cambios que se introdujeron en Europa central es que los derechos económicos, sociales y culturales son difíciles de interpretar y concretar sin los derechos civiles y políticos; que no puede haber alternativas verdaderas viables de desarrollo sin la participación integral del individuo, sin el respeto de sus derechos humanos y su libertad de elección. Somos conscientes de que los cambios políticos solamente proporcionan un marco para el ejercicio completo de los derechos económicos, sociales y culturales, pero la existencia de mecanismos democráticos en un Estado de derecho nos brinda la posibilidad de superar las dificultades económicas y de luchar mejor contra las injusticias sociales y las manifestaciones de intolerancia que tradicionalmente las acompañan.

El otro mensaje confirmado por estos acontecimientos es que es posible que los derechos contenidos en los dos Pactos puedan triunfar por medios pacíficos, incluyendo el derecho a elecciones libres. Estas no deben ser un fin en sí mismo, porque el respeto de la voluntad popular debe prevalecer de la misma manera en los períodos poselectorales e integrarse de manera orgánica en la vida cotidiana de toda la sociedad.

Es el grado de aplicación de los instrumentos internacionales lo que los hace verdaderamente influyentes. En este contexto, nos felicitamos por la actividad de los órganos creados por los Pactos. El conjunto de los mecanismos de control de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos - que se apoya en las disposiciones de los Pactos - es una herramienta con una doble función, que al mismo tiempo advierte y presta asistencia. Su objetivo único es la restauración de los derechos de los individuos y de las

comunidades. Para que estos mecanismos funcionen de manera satisfactoria es indispensable la cooperación positiva de todos los Estados así como los recursos humanos y financieros necesarios. Tenemos confianza en que la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, prevista para 1993 en Berlín, pueda brindar su contribución, entre otras cosas, perfeccionando la verificación de la aplicación de los derechos enunciados en los Pactos.

Uno de los desafíos más grandes de la humanidad en el siglo XX ha sido el de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Después de los enormes cambios de fin de siglo, parece que estamos en una situación más abierta y menos rígida para llevar a buen puerto el combate común por la supervivencia de nuestra civilización y la defensa de sus valores.

Sr. KRENKEL (Austria) (interpretación del inglés): Hoy conmemoramos el vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Esos instrumentos, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos, forman la base de las actividades de las Naciones Unidas y de sus esfuerzos para garantizar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como se incluyen en los Pactos Internacionales, son indivisibles e interrelacionados, por lo que la promoción y protección de una categoría de derechos nunca debería justificar que los Estados dejen de fomentar o de proteger a otros.

La aplicación y la elaboración ulterior de las normas de derechos humanos existentes exigen una base sólida y un marco jurídico internacional de carácter universal. El Pacto de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus mecanismos de aplicación constituyen esa base sólida.

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben esforzarse por fortalecer el carácter universal y la aplicabilidad de los Pactos y de sus Protocolos Facultativos.

La plena protección de los derechos humanos es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad. El Secretario General en su mensaje en el Día de los Derechos Humanos declaró que:

"Una conciencia cada vez mayor de los derechos humanos ha creado un nuevo reconocimiento internacional en cuanto a la necesidad de reconciliar el principio fundamentalmente importante de la soberanía de los Estados con la necesidad de proteger y mejorar los derechos humanos. El mundo ya no puede tolerar violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos y la indiferencia al sufrimiento humano. Estas afrentas a la humanidad deben corregirse con urgencia especialmente cuando la paz se ve amenazada."

Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deben pasar a ser partes en los Pactos Internacionales y deben considerar la posibilidad de adherir a los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los dos Comités establecidos por los Pactos tienen un papel importante y fundamental, a saber, vigilar y apoyar a los Estados partes en la plena aplicación de esos instrumentos. A pesar del creciente número de ratificaciones y adhesiones a los tratados internacionales de derechos humanos, así como de la entrada en vigor de nuevos instrumentos en la materia, el funcionamiento eficaz de los órganos establecidos de conformidad con los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas es un problema acuciante y debe ser motivo de constante preocupación para las Naciones Unidas.

Hay que fortalecer aún más los procedimientos y mecanismos existentes de las Naciones Unidas, y son necesarios enfoques nuevos e innovadores para cerrar la brecha entre las aspiraciones y la realidad en la esfera de los derechos humanos. Austria tomará la iniciativa y presentará una propuesta para este tipo de nuevo mecanismo en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

Con ocasión de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de los pactos internacionales de derechos humanos debemos evaluar de manera franca y honesta los medios para asegurar que la democracia, los derechos humanos y el desarrollo sean para todos sin distinciones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social u otros criterios.

Han tenido lugar cambios dramáticos en el mundo. Los Estados ya no pueden negar a sus ciudadanos el pleno goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Por lo tanto, ya no puede interpretarse como una injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos el preocuparse por las situaciones de derechos humanos y el proteger a las personas que se ven sometidas a violaciones masivas y sistemáticas de sus derechos humanos.

Aún queda mucho por hacer para aplicar incluso los derechos más fundamentales y para garantizar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de contribuir a fomentar y proteger los derechos humanos. Esa obligación no debe verse como una carga sino como un desafío y un deber ante sus propios ciudadanos y la comunidad internacional. Austria está dispuesta a contribuir su parte, junto a todos los demás Estados representados aquí hoy día, al establecimiento de una cultura universal de derechos humanos y de libertades fundamentales.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.48.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.48 (resolución 46/81).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy por terminada la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

TEMA 35 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO: PROYECTOS DE RESOLUCION (A/46/L.49, L.50 y L.51)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Deseo recordar a los representantes que el debate sobre este tema terminó en la 57a. sesión plenaria, celebrada el 27 de noviembre.

En relación con este tema la Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución, distribuidos como documentos A/46/L.49, L.50 y L.51.

Tiene la palabra el representante de Cuba, quien presentará los tres proyectos de resolución.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): Tengo el honor, en nombre de los coautores, de presentar los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/46/L.49, L.50 y L.51, correspondientes al examen del tema 35 del programa de este cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, relativos a "La situación en el Oriente Medio".

Quisiera precisar que el Afganistán, Malasia y Cuba deben figurar entre los patrocinadores de los tres proyectos de resolución, así como que debe agregarse el nombre de Bahrein como coautor del proyecto de resolución A/46/L.50 y al Pakistán e Indonesia como coautores también del proyecto de resolución A/46/L.51, y que no debe figurar el Sudán entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/46/L.50.

Los coautores somos del criterio de que los textos que me honro en presentar revisten la mayor importancia en las actuales condiciones de esa región, habida cuenta de los cambios que han tenido lugar en la situación internacional y los sucesos ocurridos en esa parte del mundo desde el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, así como si tomamos en cuenta las realidades que todavía hoy prevalecen en el Oriente Medio.*

* El Sr. Pennaneach (Togo), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La situación creada por Israel en el área ha sido objeto de numerosas resoluciones, tanto de esta Asamblea General como del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, los repetidos llamados que se han formulado a la Potencia ocupante, no sólo para la devolución de los territorios ocupados, incluida Jerusalén, sino también para que se abstenga de cualquier acción, como el establecimiento de asentamientos en dichos territorios, que obstaculicen el logro de una paz justa y duradera, han caído en oídos sordos. Durante los últimos dos años el Consejo de Seguridad ha debido examinar en más de una ocasión las violaciones de los más diversos tipos que ha cometido el ocupante en los territorios ocupados, y a pesar de las dificultades que se le han opuesto, ha aprobado el Consejo un número de resoluciones que demuestran a las claras que Israel continúa su violatoria política, además de que hace caso omiso de los llamados de la comunidad internacional.

En tal sentido no podemos dejar de hacer mención en esta ocasión al hecho de que en el Consejo de Seguridad se continúe practicando una doble moral en el seno del Consejo de Seguridad sobre la base de la cual se aprueban las más diversas resoluciones, incluidas aquellas que imponen medidas coercitivas contra determinados Estados - sobre todo cuando ello interesa a algunos de sus miembros permanentes -, mientras que se rodea de la más absoluta impunidad a las acciones de otros que, como Israel, son reconocidos violadores del derecho internacional.

Si bien es esencial recordar todas las normas y todos los preceptos del derecho que viola la Potencia ocupante, es quizás de primerísima importancia destacar sus continuadas contravenciones del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949. El pueblo palestino, cuya legítima representación corresponde a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), sigue siendo víctima de los mayores atropellos, y es nuestro deber ineludible trabajar no sólo por su protección sino para permitirle ejercer plenamente y sin trabas sus derechos soberanos.

Los proyectos que ahora me honro en presentar reafirman claramente que la cuestión de Palestina es el centro mismo del conflicto del Oriente Medio, pero además dejan claramente establecido que la paz en dicha región es indivisible y debe basarse en la solución integral, justa y duradera de dicho conflicto, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y mediante medidas que garanticen

la total e incondicional retirada de Israel de los territorios palestinos que ocupa desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados, incluidas las Alturas de Golán, cuya anexión por la Potencia ocupante es totalmente ilegal y por consiguiente debe considerarse nula y sin valor jurídico alguno. Igualmente, en los textos se resalta la ilegalidad de la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración sobre Jerusalén, la que por tanto está viciada de nulidad y carece de todo tipo de legitimidad.

En el contexto de los proyectos de resolución que ahora tiene ante sí este cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se subraya también la necesidad de que todos los Estados se abstengan de dar asistencia política, económica, financiera, militar o de cualquier otro tipo a Israel mientras su régimen continúe la ocupación ilegal de territorios palestinos y árabes y mantenga sojuzgada a su población con medidas de terror, y continúe prácticas que tienden a perpetuar la ocupación de dichos territorios y a consumir su anexión por el Estado de Israel.

Finalmente, los coautores deseamos reiterar la importancia de los textos que hoy ponemos ante la Asamblea para su aprobación, en el contexto de los acontecimientos que afectan la situación en el Oriente Medio. Mientras que de una parte se realizan esfuerzos para hallar una solución negociada al conflicto que ha atezado a la zona por largos decenios, de la otra, paradójicamente, se observa con claridad que las prácticas israelíes, incluidas las prácticas discriminatorias contra la población autóctona de los territorios palestinos y otros territorios árabes que ocupa, siguen siendo violatorias de los legítimos derechos de los habitantes de esos territorios, a la par que la política expansionista que prosigue sigue constituyendo una amenaza para sus vecinos y por consiguiente para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región.

Es por ello que los coautores, a la vez que no hemos dejado de tomar en cuenta los acontecimientos que se han producido en la zona, lo que ha dado lugar a que introdujéramos en los proyectos de resolución cambios que se pueden percibir con facilidad comparándolos con las resoluciones aprobadas el pasado año sobre este tema, hemos dejado asimismo plena constancia de nuestras posiciones en los textos que ahora presento, las que constituyen un reflejo de

las posturas adoptadas por esta Asamblea General y por el Consejo de Seguridad respecto a las políticas y prácticas israelíes que conforman un aspecto esencial y negativo de la situación en el Oriente Medio.

Sólo me resta poner los textos presentados a la disposición de esta sesión plenaria y recomendarlos para que sean aprobados como resoluciones del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

Con respecto al proyecto contenido en el documento A/46/L.50, sin embargo, deseo señalar que los coautores no desean que la Asamblea tome acción alguna en este momento, aunque nos reservamos el derecho de solicitar su aprobación en una oportunidad ulterior durante el actual período de sesiones.*

* El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Sr. AWAD (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): Mi delegación reafirma la solicitud de aplazamiento de la votación del proyecto de resolución A/46/L.50, de 12 de diciembre de 1991, presentado a la Asamblea General y relativo a las Alturas de Golán sirias, al tiempo que se reserva el derecho de presentarlo nuevamente durante el actual cuadragésimo sexto período de sesiones a la luz de los resultados del proceso de paz.

Además, la delegación siria tiene en cuenta que el 9 de diciembre de 1991 la Asamblea General aprobó la resolución 46/47 F. Creemos que esa resolución contempla lo que Siria pide en este momento, tratando de aclarar las posiciones de apoyo de parte de los Estados Miembros en vista de la ocupación israelí del Golán sirio y el hecho de que la imposición por Israel de su legislación y su administración de justicia en el Golán desde 1967 hasta la fecha es nula y sin valor. En ese sentido, la delegación siria quisiera expresar su gratitud a los Estados que votaron a favor de la resolución 46/47 F, que alcanzaron la cifra de 152.

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Pasaremos ahora a considerar dos proyectos de resolución.

Antes de dar la palabra al primer orador en explicación de voto antes de la votación, me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus escaños.

Tiene la palabra el representante de los Países Bajos, quien hablará en nombre de la Comunidad Europea y sus doce Estados miembros.

Sr. BAS BACKER (Países Bajos) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea.

Nuestras opiniones sobre los principios que deben aplicarse para resolver el conflicto del Oriente Medio quedaron ampliamente explicadas en nuestra exposición en este debate realizada el 26 de noviembre. Los Doce tienen graves reservas con respecto a los proyectos de resolución 46/L.49 y 46/L.50. Esperamos ahora que el aplazamiento de la votación del proyecto de resolución A/46/L.50 que se acaba de pedir pueda conducir a una resolución aceptable para todos nosotros.

Celebramos las mejoras sustanciales que se han introducido en el proyecto de resolución A/46/L.49 de este año, pero nos sigue preocupando la falta de equilibrio y el hecho de que este proyecto de resolución no refleje principios básicos que consideramos esenciales para una solución del conflicto árabe-israelí. No obstante ello, nos complace apoyar el tercer proyecto de resolución que se ha presentado en virtud de este tema, el A/46/L.51, y a este respecto deseamos recordar la importancia que atribuimos a la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que tiene a la vista.

La Asamblea se pronunciará primero sobre el proyecto de resolución A/46/L.49.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Cuba, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Belice, Benin, República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Dominica, República Dominicana, Fiji, Grecia, Granada, Jamaica, Japón, Liberia, Liechtenstein, Malawi, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Islas Salomón, España, Togo, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Por 93 votos contra 27 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/82 A).*

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Como se indicó antes, la Asamblea General aplazará la toma de decisión sobre el proyecto A/46/L.50 hasta una fecha ulterior.

Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/46/L.51.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Micronesia (Estados Federados de), Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay,

* Posteriormente, las delegaciones de Angola, el Camerún y el Congo informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Barbados, Dominica, República Dominicana, Estados Unidos de América.

Por 152 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 46/82 B).*

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar el voto después de la votación. Antes de ello, me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán efectuarlas desde sus escaños.

Sr. WRAMPPELMEIR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los dos proyectos de resolución que se acaban de aprobar se refieren a aspectos importantes de la búsqueda de un arreglo de paz justo, duradero y general en el Oriente Medio. Sin embargo, como mi Misión lo ha explicado repetidamente cuando se ha planteado este tema para su decisión en años anteriores, el único medio realista de alcanzar un arreglo general del problema del Oriente Medio es a través de negociaciones directas entre las partes interesadas.

* Posteriormente, las delegaciones de Angola, Barbados y el Camerún informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Con el copatrocinio de los Estados Unidos y la Unión Soviética, las partes en este conflicto se reunieron en Madrid el 30 de octubre e iniciaron negociaciones bilaterales directas destinadas a alcanzar un arreglo de paz justo, duradero y general en el Oriente Medio.

Esas negociaciones se reanudaron en Washington el 4 de diciembre y todavía están en curso en estos momentos. Ninguno de los proyectos de resolución que tratamos hoy ni siquiera toma nota de este acontecimiento importante y sin precedentes. Al mismo tiempo, estos dos proyectos de resolución - A/46/L.49 y L.51 - omiten afirmar el principio rector de la Conferencia de Paz: que corresponde a los Gobiernos y pueblos de la región definir el futuro del Oriente Medio.

Aunque se han eliminado algunos párrafos particularmente objetables, y tomamos nota de los esfuerzos de las delegaciones a ese respecto, los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/46/L.49 porque en el texto no se hace referencia a las conversaciones de paz que actualmente se están realizando entre las partes. Trata de muchos de los asuntos que actualmente se están considerando en el proceso de paz y que deben resolverse mediante ese proceso de paz. Además, estimamos que la redacción y el tono siguen careciendo de equilibrio en su condena de una parte en estas negociaciones.

Al igual que en el pasado, los Estados Unidos se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución A/46/L.51. Consideramos que el estatuto de Jerusalén debe ser determinado por medio de negociaciones entre las partes interesadas y debe formar parte del proceso de paz general.

Sr. GUVEN (Turquía) (interpretación del francés): Durante el debate general, Turquía tuvo oportunidad de explicar su posición con respecto a la situación en el Oriente Medio. De conformidad con esa posición de principio, votamos a favor de los proyectos de resolución A/46/L.49 y L.51.

No obstante, el hecho de haber votado a favor no impide que formulemos ciertos comentarios con respecto al proyecto de resolución A/46/L.49, que acaba de ser aprobado. Ante todo, tomamos nota con satisfacción de los esfuerzos considerables realizados por los patrocinadores de dicho proyecto de resolución con el fin de aclarar ciertos párrafos que, en el pasado, habían merecido críticas de las delegaciones. A pesar de ello, el proyecto de resolución, en el que no se hace ninguna referencia al proceso de paz iniciado por la Conferencia de Paz celebrada en Madrid y a las negociaciones bilaterales de Washington, se presenta como un texto incompleto. Turquía asigna gran importancia al éxito del proceso de paz, y hubiera preferido que ese importante acontecimiento hubiese quedado debidamente reflejado en el proyecto de resolución.

Con respecto al párrafo 11 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución, en el que se hace referencia a las relaciones entre Israel y un tercer país, mi delegación cree que las opiniones expresadas no corresponden a la competencia de la Asamblea General.

Sr. AWAD (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): El voto afirmativo de la República Árabe Siria con respecto al proyecto de resolución A/46/L.49 no implica el reconocimiento de Israel, que no reconoce los derechos legítimos del pueblo palestino. Israel sigue ocupando las Alturas de Golán sirias y otros territorios árabes, lo que constituye una violación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de las normas del derecho internacional.

Sr. PODTSEROE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): El debate que se está celebrando en este período de sesiones de la Asamblea General con respecto a una serie de cuestiones relativas a un arreglo en el Oriente Medio tiene lugar en una atmósfera cualitativamente nueva, una atmósfera de esperanzas cada vez mayores en una solución política del conflicto árabe-israelí. Esa atmósfera es el resultado de los persistentes esfuerzos de muchos países, incluidos los resultantes de la fructífera interacción entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y la disposición de las partes directamente involucradas en el conflicto a sentarse a la mesa de negociaciones.

Hace un mes, en Madrid, se puso en marcha un proceso de negociación, un proceso que puede y debe evolucionar aún más. Ha surgido una oportunidad singular para lograr una solución amplia y justa del conflicto árabe-israelí y para llevar la paz largamente esperada a esa tierra que sufre desde hace tanto tiempo. Dicha esperanza se ha visto fortalecida merced a las primeras medidas prácticas; entre ellas, la conclusión exitosa de la etapa de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio celebrada en Madrid y el inicio de negociaciones bilaterales entre Israel y los árabes.

La Unión Soviética y los Estados Unidos, en su condición de Presidentes de la Conferencia de Paz, continúan con su acción conjunta y con su asociación con el fin de promover los esfuerzos tendientes a una solución amplia y justa en el Oriente Medio. Por ese motivo, consideramos que es sumamente importante coordinar con sumo cuidado cualquier acción, ya sea a nivel nacional o internacional, con las nuevas realidades que surgieron el día en que se inauguró en Madrid la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio.

Consideramos que en esta oportunidad la Asamblea General se debería haber abstenido de adoptar posiciones rígidas sobre el fondo de las cuestiones relativas a una solución de la cuestión del Oriente Medio y debería haber esperado hasta ver los resultados prácticos que habrán de surgir de la inauguración del proceso de paz. En ese sentido, acogemos con satisfacción la decisión de Siria de aplazar la votación sobre el proyecto de resolución A/46/L.50.

La aprobación en este período de sesiones de la Asamblea General de la tradicional serie de resoluciones sobre esta cuestión, las cuales - por otra parte - contienen una amplia gama de disposiciones controvertidas, no se

ajustaría al espíritu de la época y al interés de promover el éxito del proceso de negociación.

Habida cuenta de ello, la Unión Soviética, como Presidente de la Conferencia de Paz, se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/46/L.49. Por cierto, dicho enfoque de ninguna manera implica que la Unión Soviética reniegue de su posición de principio con respecto a los problemas del Oriente Medio.

Sr. TAKHT-RAVANCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Si bien mi delegación votó a favor de los dos proyectos de resolución aprobados en virtud del tema 35 del programa, quisiéramos expresar nuestras reservas con respecto a los párrafos de dichos proyectos de resolución en los que se reconoce al régimen sionista.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): Austria explicó su posición con respecto a la situación en el Oriente Medio durante la celebración del debate general sobre dicho tema. Nuestra posición es conocida y ha sido coherente a lo largo de los años. Compartimos las preocupaciones fundamentales y coincidimos con muchos de los elementos expresados en los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, pero no con todos ellos. En particular, mi delegación no puede apoyar aquellos elementos que no sólo agravarían la situación existente sino que también obstaculizarían la búsqueda de la paz.

Por consiguiente, si bien Austria votó a favor del proyecto de resolución A/46/L.51, se vio forzada a abstenerse con respecto al A/46/L.49.

Sra. CAÑAS (Argentina): La República Argentina se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/46/L.49, convencida de que en las actuales circunstancias la adopción de decisiones de esta Asamblea sobre los temas que nos ocupan no contribuye, decididamente, a crear el contexto más adecuado para las conversaciones de paz que se llevan a cabo entre las partes en el conflicto árabe-israelí.

En este contexto, quisiera reiterar aquí la importancia que otorga mi país al proceso de paz iniciado en Madrid con el patrocinio de los Estados Unidos y la Unión Soviética. Se trata de una oportunidad única, que, no

dudamos, refleja la aspiración a un futuro de paz y armonía entre los dos pueblos.

Quisiera en esta ocasión destacar y apoyar el esfuerzo positivo realizado por los países patrocinadores de este proyecto de resolución al modificar su texto para eliminar conceptos y lenguaje no conducentes a los objetivos de una solución justa y definitiva de este penoso conflicto. En este sentido, creemos que es imperativo que nuestra Organización esté a la altura, a través de sus decisiones, de los cambios positivos que se registran en la comunidad internacional. Sólo de este modo podrá hacer frente a los conflictos aún existentes y a los que puedan surgir.

Sr. AMER (Jamahiriya Árabe Libia) (interpretación del árabe):
Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/46/L.49 y L.51, relativos a la situación en el Oriente Medio, que acaban de ser aprobados.

Sin embargo, mi delegación desea dejar constancia de sus reservas sobre cada uno de los párrafos de estas resoluciones que directa o indirectamente implican un reconocimiento de la entidad sionista en la Palestina ocupada.

Sr. MONTAÑO (México): Los votos de la delegación de México en la consideración del tema sobre la situación en el Oriente Medio siempre han buscado apoyar los principios y las iniciativas destinadas a alcanzar una paz indivisible, con base en una solución amplia, justa y duradera del conflicto que aqueja a esa región.

Invariablemente hemos sostenido que un arreglo de los problemas del Oriente Medio debe tener como punto de partida el cumplimiento irrestricto de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, particularmente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). En este contexto, el Gobierno de México ha venido siguiendo con el mayor cuidado la evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio y especialmente mantiene una cuidadosa atención sobre los esfuerzos de negociación que se llevan a cabo en este momento. En efecto, el proceso de paz iniciado en Madrid el 30 de octubre pasado ha merecido el respaldo decidido del Gobierno de México.

Mi delegación aprecia que los textos que sobre el tema del Oriente Medio se han presentado este año a la consideración de la Asamblea General constituyen un importante esfuerzo de conciliación, al eliminarse conceptos y lenguaje lejanos del espíritu que debe prevalecer en un período tan delicado y crucial del proceso de negociación. Estimamos que dicho esfuerzo debe mantenerse para coincidir con los cambios positivos que se experimentan en el proceso de paz.

Nuestros votos en los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/46/L.49 y L.51 son congruentes con nuestro invariable apoyo a los principios que deben normar una solución negociada. Coincidimos con la necesidad de que se respeten las disposiciones del derecho internacional y las diversas decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. Estimamos, asimismo, como un hecho positivo del proceso de paz que se lleva a cabo la disposición de las partes para iniciar un diálogo, dejando atrás prejuicios y antagonismos que buscaban hacer abstracción de la realidad política de la situación en la región. Estamos seguros de que la búsqueda de una solución negociada, sobre

la base del cumplimiento de las disposiciones vigentes de las Naciones Unidas y del derecho internacional, garantiza la consolidación de la paz y la seguridad, que constituye el anhelo fundamental de los pueblos del Oriente Medio.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De esta manera hemos concluido esta etapa de la consideración del tema 35 del programa.

HOMENAJE A JAVIER PEREZ DE CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos consagrado este momento a una ocasión solemne, en la cual el Secretario General y yo tendremos la posibilidad de decir unas pocas palabras con motivo de su inminente alejamiento de su importante puesto.

Mi buen amigo, Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General: Las horas y los días pasan con rapidez y pronto, Sr. Pérez de Cuéllar, usted llegará al final de 10 años de sus destacados servicios como Secretario General de las Naciones Unidas; 10 años plenos de acontecimientos y ricos en logros; 10 años durante los cuales se registraron esos acontecimientos y logros y sus grandes esfuerzos, que se asociarán con su nombre. Aquí, en Nueva York, en las Naciones Unidas, usted será recordado con calidez y lo extrañaremos mucho.

En este momento, quiero rendir un homenaje sincero, en nombre de todos los miembros de la Asamblea General y en el mío propio, a un destacado Secretario General, el Sr. Pérez de Cuéllar, quien pronto se jubila después de haber servido a las Naciones Unidas con gran distinción, devoción y dedicación durante los últimos 10 años, como también a un estadista eminente que deja nuestra Organización con un historial rico en logros, que incrementaron en gran medida el prestigio y la autoridad internacional de este órgano mundial. Se ha ganado la gratitud y la admiración plenas de la comunidad internacional.

En estos últimos 10 años, durante los cuales el Sr. Pérez de Cuéllar estuvo al servicio de las Naciones Unidas, yo y todos los Estados Miembros de la Organización pudimos apreciar sus cualidades, por las cuales se ha hecho bien conocido: su dignidad y conducción generosa, su sabiduría y el valor de sus convicciones. Su dedicación inquebrantable a los propósitos y principios

de las Naciones Unidas ha sido uno de los pilares de nuestra Organización en su lucha por resistir, e incluso tener éxito, frente a los grandes desafíos de nuestra época. Su papel para hacer que la imagen de las Naciones Unidas fuera lo que es hoy siempre será recordado.

Sr. Pérez de Cuéllar: le deseamos lo mejor para una nueva vida rica y activa como el más antiguo estadista de las unidas naciones. No dudo de que las Naciones Unidas continuarán recurriendo a su experiencia sin igual en los próximos años. A usted y su familia me permito, en nombre de la Asamblea General, expresarle nuestros mejores deseos, agregando las seguridades de que, independientemente de lo que usted desee hacer, todos nosotros, aquí, en las Naciones Unidas, siempre seguiremos siendo sus íntimos amigos, y la esperanza de que continuaremos beneficiándonos con sus sabios consejos y su experiencia. Muchas, muchas gracias.

(continúa en árabe)

Tengo mucho placer de dar la palabra al Secretario General de las Naciones Unidas, Su Excelencia el Sr. Javier Pérez de Cuéllar.

El SECRETARIO GENERAL: Gracias, Sr. Presidente, por sus tan amables y generosas palabras.

Hace dos semanas, en este mismo recinto, me emocionaron profundamente los espontáneos aplausos y las generosas observaciones de que me hicieron objeto los distinguidos representantes de los distintos grupos regionales, que agradezco muy de veras.

No me referiré a la situación mundial ni al estado de nuestra Organización, pues lo he hecho extensamente en los últimos meses. El estado de un mundo en constante evolución no permite juicios a la ligera. La guerra fría constituyó durante largos años una realidad que ocultaba numerosas otras realidades, muchísimo más arraigadas en la condición humana.

Ahora que esas realidades son visibles, no podemos fingir que en el pasado no nos habíamos percatado de sus indicios, ni podemos defendernos con viejos prejuicios e hipótesis. Los conceptos tradicionales en que se basaron las filosofías de la hegemonía, del dominio o de las esferas de influencia, y que de ninguna manera estuvieron limitados a una Potencia en particular o a un grupo de Potencias, ni a una ideología determinada pierden cada vez más su solides. Nos enfrentamos a una nueva y variada generación de problemas.

Esto, a su vez, afecta a la evolución de nuestra Organización. El examen, la reforma y la renovación, que a veces conducen a modificaciones drásticas, son parte de la vida de toda organización, y deben serlo aún más en el caso de las Naciones Unidas, que tienen que tratar de los giros imprevistos, e imprevisibles, de la vida internacional. Es indudable que la Organización necesita una reestructuración para mantenerse a la par de los tiempos.

Pero el cambio que la guerra fría impidió, no será labor de sólo un día, ni deberá considerarse materia exclusivamente administrativa o de gestión. Afectará a cuestiones más profundas; algunas de ellas de carácter tan fundamental que requerirán una reflexión de igual hondura y alcance que la que se dedicó hace décadas a la formulación de los mandatos de las Naciones Unidas y a la de los organismos especializados, cuando éstos se establecieron. Que me sea permitido afirmar con la convicción que me dan casi 20 años de vinculación con las Naciones Unidas, que toda reforma estructural de esta Organización debe estar acompañada de la determinación de sus países Miembros de prestarle apoyo, de servirse de sus mecanismos para la solución pacífica de los innumerables problemas políticos, económicos y sociales que son su tarea cotidiana.

En la actualidad se habla mucho de acomodar a las Naciones Unidas a las exigencias del próximo siglo, lo cual refleja la necesidad de mirar hacia el futuro. Sin embargo, no estoy cierto de que tengamos una idea clara de cuáles serán esas exigencias. Se plantean interrogantes de fondo sobre los conceptos habituales de soberanía. Las esferas cada vez más amplias de interés común sugieren nuevos cauces para la acción multilateral. Todas estas cuestiones se irán acentuando en los años que se avecinan. En todo examen de las características de la Organización se deberá tener en cuenta esa realidad. Habrá que proceder con el mayor cuidado para evitar que la vida internacional

a que aspiramos no se organice sobre bases que resulten inestables. No se debe encerrar a la Organización en un marco inflexible del que no pueda salir para responder a las expectativas de distintos grupos de Estados, los prósperos y los desposeídos por igual.

No obstante, esta advertencia no empaña mi visión del futuro de la Organización. He dicho antes que las Naciones Unidas ingresan en la postguerra fría como un elemento de continuidad, de constancia en medio de una marea creciente. Continuidad y constancia requieren la adhesión a los principios, y no hay organismo en el mundo que pueda superar a las Naciones Unidas en cuanto a la elaboración concertada de interpretaciones de los principios y a la vigilancia de su aplicación. Es absurdo, por supuesto, suponer que la era que se inicia acarreará el fin de la política de poder. Sin embargo, es cierto que mientras más se aleje la política de poder de los principios honestamente enunciados y aceptados, y mientras menos responda a las aspiraciones legítimas de los pueblos, más efímeros y menos constructivos serán sus logros.

Así pues, imagino unas Naciones Unidas que sean el organismo central encargado de la defensa del imperio del derecho, que provea el equilibrio y la defensa necesarios contra la anarquía.

Para ello necesitará el apoyo leal de todos los Estados Miembros. Necesitará también una administración dotada de cohesión y de las facultades y recursos necesarios; que esté libre de presiones externas y descargada de una reglamentación excesiva. Habrá que rescatarla de la bancarrota financiera que la asedia en el presente y de toda incertidumbre en el futuro. Aparte de las cuestiones que afectan la paz y la seguridad, ésta es una de las cuestiones que más preocupan a la Organización. Habrá que dejar de lado las declaraciones vanas y reemplazarlas por programas enunciados claramente, financiados de manera segura y ejecutados escrupulosamente.

Los recientes acontecimientos de Europa han acentuado la visión universal y la aplicabilidad de la Carta de las Naciones Unidas, trascendental documento que abarca a toda la familia humana y a los países en que se ha congregado. Más allá de ello vale la pena recordar que la Carta no se redactó de manera que resultase intocable y es, por lo tanto, una guía apropiada y un instrumento adecuado en momentos de cambios, como el actual. Como he tenido ocasión de observar recientemente, la labor de las Naciones Unidas seguirá consistiendo

en facilitar el cambio pacífico y constructivo, no en la perpetuación del statu quo. Nadie debe dudar de que las Naciones Unidas pueden y deben usar al máximo sus posibilidades en el proceso de cambio que seguirá afectando a todos y a cada uno de los continentes.

Las Naciones Unidas deberán ocuparse en especial, lo más seriamente posible, de la gran brecha que divide a las naciones ricas de las pobres. Junto con la universalización del régimen de derechos humanos, ésta es una cuestión trascendental en el mundo de hoy. Es una cuestión de orden político, porque no veo que haya barrera alguna que separe la frustración económica del descontento político.

Cuando me pregunto cuál debe ser la preocupación predominante de las Naciones Unidas en los años venideros, la respuesta es fácil: una cruzada por la justicia. Estimo que las Naciones Unidas y sus Miembros quedarán libres de culpa ante el tribunal de la conciencia internacional cuando las sociedades desposeídas y los pueblos oprimidos puedan recurrir a la Organización no con una esperanza vana, sino con la seguridad de que obtendrán satisfacción.

De igual manera, la Organización sólo justificará la confianza que han depositado en ella otros pueblos y sociedades, cuando consiga elaborar y ejecutar planes de acción respecto a problemas de dimensión mundial que los gobiernos no pueden resolver por sí solos. He allí mi visión del futuro de las Naciones Unidas.

En momentos en que me preparo a ser relevado, de hecho liberado de la carga de mis funciones, me siento enriquecido en experiencia. He disfrutado de la invaluable colaboración de mis colegas de categoría superior de la Secretaría y me complazco en dar fe de la competencia e integridad del personal de esta casa durante mi década de servicio. Durante ella se ha producido una gran transformación de la Organización.

Han sido años difíciles. Sin embargo, ni una sola vez dejé la Secretaría de agotar sus diversos recursos ni de ejecutar los mandatos que se le encomendaron, y jamás vacilé en adentrarse en terreno desconocido. El hecho de que haya soportado de buena gana nuevas cargas y dificultades físicas, incluso cuando se la denigró y criticó, es prueba de un espíritu de internacionalismo y dedicación que, a mi juicio, constituye un bien inapreciable para la comunidad internacional.

En el ámbito gubernamental, he tenido la satisfacción de colaborar con los dirigentes y representantes de los Estados aquí reunidos. Juntos hemos superado obstáculos y hemos conseguido cambiar la atmósfera inhóspita de duda y apatía que rodeaba a las Naciones Unidas cuando asumí el cargo y crear una de confianza y dinamismo.

Estas experiencias y recuerdos me acompañarán en los años por venir. Procuraré, de hoy en adelante, ser el predicador de una nueva fe basada en la paz y en la justicia para todos los pueblos y será esa mi manera de seguir sirviendo a las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco sinceramente a la Asamblea, y comparto el respeto y el sentimiento de los miembros por el Secretario General. Nuevamente, le deseo buena suerte, felicidad y éxito en sus esfuerzos futuros.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.